



219/14

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 19 de diciembre de 2014

VISTO, el expediente N° 3880/14 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2014, y el Acuerdo Paritario para el Personal Docente de fecha 15 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Paritario del día 15 de Julio de 2014, recibida el 26 de Agosto, entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Confederación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), la Federación de Docentes Universitarios (FEDUN), la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), la Federación Argentina de Docentes Universitarios (FAGDUT), y la Unión Docentes Argentinos (UDA), con la presencia del Señor Secretario de Políticas Universitarias se dispone la recomposición del nomenclador universitario para los trabajadores docentes de las Universidades Nacionales;

Que las partes acuerdan los montos a aplicar desde el 01/11/2014 con el detalle obrante en el Anexo;

Que, la propuesta fue tratada en reunión por la Comisión de Administración e Infraestructura;

Que el Consejo Superior en su 10ª Reunión del año 2014 ha tratado el tema sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el salario básico para el Personal Docente de acuerdo al detalle del Anexo I a partir del 1/11/2014 por los importes, dedicación y cargo que allí se indican.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel López Silvia Cárcamo



219/14

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

Básicos Vigentes desde el 01/11/14 por Categoría

DEDICACION	CATEGORIA	BASICO
		\$
	<i>TITULAR</i>	14.625,67
	<i>ASOCIADO</i>	13.101,28
<i>EXCLUSIVA</i>	<i>ADJUNTO</i>	11.576,88
	<i>JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS</i>	10.052,49
	<i>AYUDANTE</i>	8.528,09
	<i>TITULAR</i>	7.312,85
	<i>ASOCIADO</i>	6.550,65
<i>SEMIEXCLUSIVA</i>	<i>ADJUNTO</i>	5.788,45
	<i>JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS</i>	5.026,25
	<i>AYUDANTE</i>	4.264,05
	<i>TITULAR</i>	3.656,38
	<i>ASOCIADO</i>	3.275,28
<i>SIMPLE</i>	<i>ADJUNTO</i>	2.894,19
	<i>JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS</i>	2.513,10
	<i>AYUDANTE</i>	2.132,00

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel López Silvia Cárcamo